AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

El Gerente General del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO informa que en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias, CONVOCA al concurso de méritos CMA-IMVY-001-2026 cuyo objeto es REALIZAR ESTUDIOS TECNICOS DE AUSCULTACIÓN DE SUELOS EN PREDIOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO”

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección para la escogencia del contratista será la modalidad CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de CIENTO CINCUENTA MILLONES M/CTE ($150.000.000) moneda corriente, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El presupuesto del contrato objeto del presente documento está garantizado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000211 del 29 de abril de 2026, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.005 FORTALECIMIENTO DE LA CIUDAD CONSTRUIDA.

Este valor constituye el presupuesto oficial estimado para el Contrato de Prestación de servicios que se genere del presente proceso, entendiéndose por tanto que incluye los valores totales en que se incurra en la ejecución del objeto de este.

3. COMUNICACIONES PARA CONSULTA DEL PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

4. OBJETO DEL CONTRATO

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

"REALIZAR ESTUDIOS TECNICOS DE AUSCULTACIÓN DE SUELOS EN PREDIOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO"

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista para seleccionar mediante el presente proceso será el encargado de realizar los estudios de consulta encaminados a "REALIZAR ESTUDIOS TECNICOS DE AUSCULTACION DE SUELOS EN PREDIOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO" cuyo alcance se detallan a continuación:

REALIZAR ESTUDIOS TECNICOS DE AUSCULTACION DE SUELOS EN PREDIOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO

LUGAR	ESTUDIO DE SUELOS	ESTUDIO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA Estudios detallados a Escala local
LOTE NUEVO HORIZONTE	X	X
LOTE SAN MARCOS	X	

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de (30) treinta días calendario, contados a partir del acta de inicio; término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas completarías, previa aprobación de la pólizas y expedición del registro presupuestal.

6. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través del portal único de contratación SECOP II, hasta la hora y fecha indicada en el cronograma del pliego de condiciones, donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, financieros y organizacional; y requisitos de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, los cuales deben ser presentados a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II, con el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Para la presentación de la propuesta, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

(https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del secop-ii)

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii).

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO, NI RADICADOS EN LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD.

7. ACUERDOS COMERCIALES

En aplicación del Decreto 1082 de 2015 y revisado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Estatal (CCE-EICP-MA-07) de la Agencia Nacional de Contratación, se verifica que el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por algún acuerdo comercial suscrito por Colombia, tal y como se observa en la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DE LA CONVOCATORIA SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE PERU	SI	SI SI	Servicios de construcción $28.675.403.847 COP	NO	NO NO
CHILE		SI	SI	Central de servicios de construcción $28.705.544.496 COP	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	Central de servicios de construcción $28.617.834.543 COP	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	Central de servicios de construcción $28.280.689.315 COP	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EI SALVADOR	SI	SI	es aplicable a los Procesos de Contratación	SI	SI
	GUATEMALA	SI	SI	a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	Adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
DECISIÓN 439 DE 1998– CAN		SI	SI	es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal	NO	NO

8. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación no es susceptible a limitación a Mipymes, toda vez que la cuantía del proceso supera los US125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual está en la suma de 511.708.497.

10. CONDICIONES MINIMAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Para cada oferente o miembro de proponente plural, se exigirá:

- Demostrar capacidad jurídica (existencia y representación legal).
- Si es persona nacional o extranjera con sucursal en Colombia, presentar Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.
- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Demostrar la experiencia mediante la presentación del RUP o de certificados, de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones.
- Demostrar la capacidad financiera y de capacidad organizacional, de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones.
- Entregar la oferta dentro de los límites establecidos, utilizando los formatos anexos, y con todas las reglas y requerimientos establecidos por la Entidad en el pliego de condiciones.
- Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

11. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

- SECOP II (www.contratos.gov.co).

- En la Calle 2 # 3-22 Barrio Belalcázar del Municipio de Yumbo, de lunes a viernes entre las 8:00 am. y las 12 m. y entre las 2:00 pm. y las 5:00 pm.

12. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

IMVIYUMBO convoca las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

pueden consultar el proceso en el portal único de Contratación y en las instalaciones de la Entidad.

El presente documento se entiende fechado y firmado con la publicación en le plataforma del SECOP II.

ORIGINAL FIRMADA

EDWIN CORTAZAR VILLABON
Gerente IMVIYUMBO.

Proyecto: Brayan Oviedo Bonilla – Profesional
Revisó: Anderson Munévar Cardona – Profesional
Jean Paul González – Profesional – Contratista
Aprobó: Ayda Domínguez Cárdenas – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General